

En Peralta (Navarra), a 6 de mayo de 2026

De conformidad con lo establecido en los artículos 226 y 228 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y normativa complementaria, Azkoyen, S.A. (en adelante “Azkoyen” o la “Sociedad”) comunica la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

El Consejo de Administración de Azkoyen ha acordado en el día de hoy proponer a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas una modificación del objeto social de la Sociedad con el propósito de que ésta desarrolle únicamente la actividad propia de una sociedad holding o “de cartera”, cesando así en la explotación de los negocios de VPS y Time & Security que recoge su objeto social actual y que quedaría reservada únicamente para las filiales en las que participa.

La propuesta de nuevo objeto social es la siguiente:

- la adquisición, tenencia y enajenación de acciones, participaciones sociales y cualesquiera otros instrumentos representativos del capital de sociedades y entidades, así como la inversión y desinversión en cualesquiera valores o instrumentos financieros, bienes muebles o inmuebles, derechos o títulos valores;
- la administración, gestión y explotación de dichas acciones, participaciones sociales y cualesquiera otros instrumentos representativos del capital y del conjunto de las actividades empresariales de las entidades en las que participe, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales; y
- la prestación a las sociedades en las que participe de servicios financieros, administrativos y de gestión y, en general, de cualesquiera otros servicios necesarios para el desarrollo de sus actividades.

La finalidad de esta propuesta es doble:

- Por un lado, adaptarse a la nueva situación creada tras la operación de segregación aprobada en la Junta General Extraordinaria celebrada el pasado 3 de octubre de 2025, mediante la cual las actividades de Coffee&Vending Systems y de Payment Technologies, que estaban integradas en Azkoyen, S.A. pasaron a ser desarrolladas por una sociedad 100% participada por ésta, denominada Azkoyen Vending & Payment Solutions, S.L. (“Azkoyen VPS”), quedando Azkoyen como mera sociedad de cartera.

Por ello, el Consejo considera conveniente que el objeto social de Azkoyen, S.A. se ciña exclusivamente a su actividad real, que es la de holding o sociedad de cartera, reservando las actividades de innovación, industriales y comerciales de cada uno de los diferentes negocios a las filiales en las que participa.

- Y, por otro lado, tras la modificación del objeto social mencionado, el Consejo se plantea abrir una reflexión sobre el actual portfolio de negocios, con el objetivo de maximizar la



creación de valor para los accionistas, enfocando los recursos financieros y humanos en aquellos negocios con mayor potencial de crecimiento. De dicha reflexión podría derivarse una reorganización del porfolio y una eventual adecuación de la actual estructura societaria y organizativa.

El carácter sustancial de la modificación del objeto social implicará un derecho de separación en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital a favor de los accionistas de Azkoyen que no voten a favor de este acuerdo de modificación del objeto social.

La efectividad de esta modificación del objeto social de Azkoyen queda sujeta al cumplimiento de la siguiente condición suspensiva: que el derecho de separación no sea ejercitado con referencia a un número de acciones de Azkoyen que representen un porcentaje superior al 1% del capital social.

Por último, el Consejo de Administración de Azkoyen informa que en los próximos días se publicará el anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Azkoyen del ejercicio 2026.

Atentamente,

D. Aurelio Orrillo Lara
Secretario no consejero